



AJUNTAMENT DE SERRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que el pasado 14 de marzo de 2020, se decretó mediante Real Decreto 463/2020, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se establecieron diversas medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública ante la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID- 19, a escala nacional e internacional.

Visto que el Ayuntamiento de Serra, mediante Resolución de Alcaldía, estableció la suspensión de las actividades en los edificios e instalaciones municipales.

Visto el Decreto 8/2020 del 13 de junio, para flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Proceder a la **reapertura de las siguientes instalaciones municipales, al igual que los edificios públicos** que quedaron clausuradas debido a la situación y a la emergencia sanitaria:

- **Espai Jove;** en horario de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas con un aforo máximo de 20 personas.
- **La casa de la cultura,** tanto el edificio como el salón de actos, este siempre con cita previa.
- El cine de invierno

Todas estas actividades se podrán realizar siempre y cuando se soliciten con 24 horas de antelación, mediante cita previa y se sigan las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias y el ministerio de sanidad.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Policía Local y al personal de las instalaciones.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución mediante bandos, Whatsapp Bando, tablón de anuncios.

En Serra, a 15 de junio de 2020
Documento firmado digitalmente al margen.

